

Santa Fe, 3 de junio de 2025

**VISTO** el Expte. CD N° 046/2025, caratulado: **Actualización de la conformación del Gabinete Psicopedagógico de la Secretaría de Bienestar Universitario de la UTN-FRSF**, iniciado por la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que existe una conformación del Gabinete Psicopedagógico aprobado por la Resolución CD N° 005/2024.

Que, en virtud de los cambios de algunos profesionales integrantes del mencionado Gabinete y de algunos docentes articuladores de cada Departamento de Enseñanza, es necesario actualizar su composición.

Que se cuenta con el aval de la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Abrogar la Resolución de Consejo Directivo N° 005/2024.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar la conformación del **Gabinete Psicopedagógico** de la UTN - Facultad Regional Santa Fe, dentro de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil, con la siguiente composición:

<i>Profesional</i>	<i>Atribuciones</i>
<b>Lic. Virginia Heritier</b>	<b>Responsable del Gabinete Psicopedagógico y Seguimiento de Programas de Acompañamiento</b>
<b>Lic. Eliana Femia</b>	<b>Responsable del Programa de Accesibilidad Universitaria de la UTN Santa Fe y Seguimiento de Programas de Acompañamiento</b>
<b>Lic. Mariana Mansutti</b>	<b>Seguimiento y acompañamiento estudiantil</b>
<b>Lic. Franco Baroni</b>	<b>Seguimiento y acompañamiento estudiantil</b>

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer que el equipo de profesionales mencionado en el artículo precedente constituirá el nexo con cada Departamento de Enseñanza y demás dependencias de la Facultad, y que estará abocado a:

- El seguimiento y acompañamiento estudiantil.
- La detección de casos que pudieran requerir una atención personalizada.
- La realización de diversas acciones que se consideren necesarias en materia preventiva, así como la intervención y asistencia ante casos particulares que se presenten.
- Dar apoyo y asesoramiento a las demás áreas de la Secretaría de Bienestar Universitario y de la Facultad que requieran su intervención.

**ARTÍCULO 4º.-** Designar al siguiente grupo de docentes de los Departamentos de Enseñanza como articuladores con el **Gabinete Psicopedagógico**:

“2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora”



Departamento de Enseñanza	Docentes articuladores
Ingeniería Civil	<b>Ing. Nadia Roman</b>
Ingeniería Eléctrica	<b>Lic. Melina Scoppa</b>
Ingeniería Mecánica	<b>Ing. Ricardo Verón - Ing. Andrés Giuliani</b>
Ingeniería Industrial	<b>Ing. Luciano Scardanzan</b>
Ingeniería en Sistemas de Información	<b>Ing. Rosana Portillo - Ing. Marcela Vera</b>
Materias Básicas	UDB Física: <b>Ing. Fabián Gon</b> UDB Química: <b>Dra. Vanina Mazzieri</b> UDB Matemática: <b>Lic. Sandra Ramírez</b> UDB Cs. Sociales: <b>Dr. Alfonso Gimenez Uribe</b> Área Idiomas: <b>Mg. Inés Gimenez</b>

**ARTÍCULO 5º.-** Establecer que el **seguimiento de programas de acompañamiento** se ocupará de la planificación, implementación y monitoreo de los diferentes programas y actividades de acompañamiento a estudiantes que se lleven a cabo en la UTN Santa Fe (Tutorías de Pares, GUÍAS, otros proyectos, etc.).

**ARTÍCULO 6º.-** Encomendar a la comunidad universitaria que informe a la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil sobre casos que puedan requerir apoyo u orientación.

**ARTÍCULO 7º.-** Disponer la vigencia del **"Procedimiento para la atención y seguimiento a estudiantes por parte del Gabinete Psicopedagógico de la Facultad"**, que se detalla en el **Anexo** de la presente resolución.

**ARTÍCULO 8º.-** Establecer que la Dirección Académica deberá remitir, en forma cuatrimestral, la información requerida por el Gabinete Psicopedagógico sobre la situación académica de ingresantes/estudiantes, a fin de poder contactar y realizar el seguimiento a quienes requieran un apoyo personalizado.

**ARTÍCULO 9º.-** Disponer la vigencia del **Programa de Accesibilidad Universitaria de la UTN Santa Fe: Ingenierías Accesibles** (Res. CD N° 315/17), cuya implementación y seguimiento dependen de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil de la UTN - FRSF, así como la de las integrantes de la **Unidad de Acompañamiento a Personas con Discapacidad** dentro de dicho Programa:

- **Lic. Eliana Femia**
- **Lic. Mariana Mansutti**
- **Tec. Ayelén Pacheco**

**ARTÍCULO 10º.-** Disponer que la Unidad mencionada en el artículo precedente constituirá el nexo con cada Departamento de Enseñanza y demás dependencias de la Facultad, llevará a cabo acciones de sensibilización y capacitación relacionadas con la accesibilidad; brindará apoyo y acompañamiento a estudiantes con discapacidad e intervendrá ante casos particulares que se presenten.

**ARTÍCULO 11º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

## RESOLUCIÓN N° 228

lap
RRLL
EJD

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES POR**  
**PARTE DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO DE LA UTN**  
**FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**Funciones y Alcances**

El Gabinete Psicopedagógico dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil de la UTN Santa Fe, está conformado por profesionales de la Psicología y Psicopedagogía que realizan el acompañamiento estudiantil, brindando apoyo y orientación en aspectos académicos al estudiantado.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

a) Llevar a cabo acciones que se consideren necesarias en materia preventiva o que permitan la **detección temprana** de aspirantes/estudiantes que pudieran requerir una atención personalizada, tales como:

- Administración de **cuestionarios a aspirantes e ingresantes**, a fin de conocer sus expectativas, intereses, temores y motivaciones hacia la carrera.
- Realización de **talleres grupales por nivel**, para que los/as estudiantes de las carreras de Ingeniería puedan:
  - Acceder a información inherente al ámbito académico y adaptarse al sistema universitario.
  - Tomar conciencia de lo que implica ser estudiante universitario y las responsabilidades, deberes y derechos que ello conlleva.
  - Conocer los recursos que brinda la universidad en beneficio de la formación académica y personal de sus estudiantes.
  - Desarrollar el sentido de pertenencia a la institución y valorar las oportunidades que el Estado pone a su disposición para su formación profesional.
  - Adquirir un hábito de estudio, utilizando diversos métodos y técnicas, y aprender a planificar y organizar el tiempo para sus diferentes actividades.
  - Reflexionar acerca de sus fortalezas y debilidades en relación a su rendimiento académico, a fin de poder autogestionar su aprendizaje implementando estrategias acordes a sus necesidades.
  - Motivarse y reconocer el sentido del esfuerzo implementado durante el cursado.
- **Revisión de antecedentes académicos**, a fin de identificar estudiantes con dificultades para regularizar y/o aprobar asignaturas y contactarlos/as para hacerles un seguimiento.
- **Organización y promoción de grupos de estudio y/o tutorías de pares** para que quienes participen puedan estudiar junto a compañeros/as y con la guía de estudiantes avanzados/as que atiendan sus consultas.

b) La **intervención y asistencia personalizada** ante casos particulares de estudiantes que requieran un seguimiento continuo por dificultades relacionadas con: la administración del tiempo, el estudio, la adaptación a la vida universitaria, el aprendizaje, o cuadros con un diagnóstico específico para los que sea necesario realizar adecuaciones curriculares.

c) El **seguimiento académico** a estudiantes beneficiarios de becas de ayuda económica, y quienes solicitan excepciones o restituciones de regularidad.

*"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"*



d) El **dictado de talleres y capacitaciones** para estudiantes GUÍAS, tutores, docentes, graduados y demás integrantes de la comunidad universitaria sobre temas de incumbencia del Gabinete.

e) El **asesoramiento psicopedagógico a docentes y personal de los Departamentos de Enseñanza**, cuando éstos lo soliciten.

Respecto a los alcances de las acciones e intervenciones realizadas por los profesionales del Gabinete Psicopedagógico, cabe destacar que los límites estarán marcados por:

- La falta de respuesta del estudiantado a los intentos de contacto por parte de los profesionales.
- La negativa de los/as estudiantes para recibir apoyo u orientación.
- Casos de estudiantes que requieran una terapia psicológica y/o psiquiátrica que exceda el seguimiento académico que puede realizarse desde el Gabinete Psicopedagógico.

### **Protocolo de actuación del Gabinete Psicopedagógico de la UTN - FRSF**

El equipo de profesionales procederá a contactar a aspirantes/estudiantes que puedan requerir atención, cuyos casos hayan sido detectados a partir de las acciones implementadas en materia preventiva; o bien mediante las derivaciones que docentes, directores de departamento, docentes articuladores u otros integrantes de la comunidad universitaria realicen personalmente, o vía correo electrónico a la dirección [aoe@frsf.utn.edu.ar](mailto:aoe@frsf.utn.edu.ar).

El contacto con cada estudiante se establecerá inicialmente a través de un correo electrónico y, en caso de no obtener respuesta, mediante un llamado telefónico o mensaje de WhatsApp para concertar una entrevista.

Cada profesional completará una "Ficha de registro de entrevista" con los datos de cada estudiante y una síntesis de las intervenciones realizadas, que quedarán guardadas en el Gabinete Psicopedagógico, manteniendo la debida confidencialidad hacia la información allí asentada.

Si al concertar una entrevista el/la estudiante, se presenta junto a familiares, serán recibidos para atender sus consultas y se les brindará información sobre la modalidad de trabajo del Gabinete Psicopedagógico, aclarando que el acompañamiento y seguimiento se realizarán de modo individual con el/la estudiante.

Cuando un/a estudiante presente necesidades particulares para el aprendizaje, cada profesional referente de la carrera pondrá en conocimiento de su situación al equipo docente que le dictará clases y los/as asesorará para que puedan realizar las adecuaciones curriculares pertinentes. Del mismo modo, se procederá en los casos de estudiantes con discapacidad, alteraciones neurológicas o cualquier diagnóstico que pueda interferir con su rendimiento académico, a fin de informar a sus docentes. Cabe destacar en este punto, que los estudiantes deberán presentar un certificado actualizado del profesional que realizó el diagnóstico y que desde el Gabinete Psicopedagógico se les brindará apoyo y orientación en lo que respecta a su desempeño académico. En ningún caso, se realizará tratamiento clínico en la Facultad, sino que se procederá a hacer la derivación que se considere pertinente.

El Gabinete Psicopedagógico podrá solicitar reunirse con la Dirección del Departamento de Enseñanza o los/as docentes articuladores de cada carrera, ante casos que requieran pensar estrategias de abordaje conjuntas.

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"



Cualquier otra situación no contemplada anteriormente, será evaluada en conjunto desde el Gabinete Psicopedagógico y la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil, a fin de determinar las posibilidades y límites de las intervenciones a realizar.

*“2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora”*

